

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00069-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. El Despacho no tiene en cuenta la notificación efectuada al demandado, en razón a que se realizó a órdenes del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá y no a esta judicatura, pues en virtud del Acuerdo CSJBTA23-42 del 26 de abril de 2023 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se ordenó una “redistribución de procesos a ser asignados a los Juzgados 52, 53, 54, 55 y 56 Civiles del Circuito de Bogotá”, correspondiéndole a este estrado judicial el conocimiento de este asunto.

3. Instar a la parte actora que proceda a notificar a su contradictorio en debida forma.

4. Requerir a la parte actora para que proceda a modificar la valla instalada en el predio objeto de usucapión, conforme a la autoridad judicial que conoce el asunto.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO